

Determinación de puesto de personal eventual de esta Corporación.

En las vigentes plantilla de personal y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, figuran dos puestos de trabajo de personal eventual, cuyo nombramiento y cese corresponde a la Alcaldía.

El artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, señala que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato, determinaciones que sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

En consecuencia, procede, en estos momentos en que nos encontramos en el comienzo del mandato de la nueva Corporación, resolver sobre la citada cuestión, considerando oportuno reducir el número de puestos de personal eventual, que pasará a ser de uno, modificando asimismo su denominación, por lo que será necesario efectuar las correcciones precisas en la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023.

Abierto el debate se efectúan las intervenciones cuyo detalle queda recogido en la video-acta.

.../...

No existiendo unanimidad se somete la propuesta a votación, la cual da el siguiente resultado: Votan a favor la Sra. Alcaldesa D^a Aitana Hernando Ruiz y los Concejales D. Miguel Ángel Adrián Gutiérrez, D^a Montserrat Cantera Martínez, D^a María Cueva del Pie, D. Carlos Diez Javiz, D. Aitor García Sánchez, D^a Matilde Fernández Gómez de Cadiñanos, D^a Cristina Ferreras Pineda, D. Pablo Gómez Ibáñez, D^a María Begoña González Ladrero, D. Adrián Manuel San Emeterio Alcalá, D^a Soraya Solórzano Ibáñez de Garayo y D. Guillermo Ubieto López, que suman trece. Se abstienen los concejales D. Miguel Angel Arbaizar Zárata, D^a María Rosario Fernández González, D^a María del Otero López Rojo, D. Sergio Montoya Ruiz de Angulo, D. Álvaro Ruiz Vesga y D^a María Belén Vélez Puente, que suman seis.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con trece votos a favor y seis abstenciones, por mayoría acuerda:

1º- Determinar el número, características y retribuciones del personal eventual de esta Corporación, en el sentido que se señala a continuación:

- a) Denominación: Asesora de Comunicación de la Alcaldía.
- Plus Convenio: 19.121,76 €
- Régimen: Personal Eventual.
- Categoría: 1
- Titulación Académica: Licenciado/a en Periodismo.
- Otros requisitos: Nacionalidad española

2º.- Las retribuciones de este personal serán actualizadas anualmente, de conformidad con lo que establezcan las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado en relación con las retribuciones del personal al servicio del sector público.

3º.- El nombramiento y cese del personal funcionario eventual es libre y corresponde a la Alcaldía, de conformidad con el artículo 104.2 de la Ley 7/1985.